

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520150037200
Medio de Control	Ejecutivo
Ejecutante	Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S.
Ejecutada	Hospital Simón Bolívar III - Hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

**AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 372 CGP**

Por auto del 8 de junio de 2023 se fijó el 21 de junio de 2023 a las 8:30 a.m., como fecha para realizar la audiencia prevista en el 372 del Código General del Proceso. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a la solicitud presentada por la apoderada demandante en la que indica que *"...Por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, solicito a su Despacho estudiar la posibilidad de fijar nueva fecha y hora para diligencia programada el día de hoy 22 de junio de 2023, toda vez que la apoderada inicial del proceso Dra. MARTHA PATRICIA PULIDO HERNANDEZ tuvo fallecimiento, todo lo cual implica que mi poderdante desafortunadamente no contara con información de su estado, dado que correspondía a una abogada independiente, todo lo cual le implicó buscar orientación y nuevo abogado para el proceso. Dicho poder me ha sido otorgado sobre el inicio de la audiencia, solicitando ante dicha situación su reprogramación. Ahora bien y frente al asunto del mismo y con el fin de no desgastar a la administración de Justicia, se ha informado por mi poderdante que la reclamación en este proceso recae solo sobre los intereses no cancelados por la Entidad, a partir de la tardanza que tuvo para cumplir con el pago de la sentencia objeto de su ejecución."*, (Docs. Nos. 49-50, expediente digital). Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en la citada norma, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia** prevista en el 372 del Código General del Proceso, el **3 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

**Parte demandante:** gerencia@biosistemasing.com;  
dirasministrativas@biosistemasing.com; notificaciongestionjuridica@gmail.com;

**Parte demandada: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.:**  
notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co; luz.abogadag@gmail.com;

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y términos del poder conferido, a la abogada Viviana Salamanca Valencia como apoderada de **Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S.** (Doc. No. 50, expediente digital).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf.

El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **4 DE JULIO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f181f7f47e8a4731b4e06660d80613e852a171c404d85964dc23320b0973c7**

Documento generado en 30/06/2023 07:38:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**